



PROCESO DE ACREDITACIÓN:

Víctimas de violación
de derechos desde el
18 de octubre del 2019.

Este documento explica el proceso de acreditación como víctima de violación de derechos humanos del 18 de octubre del 2019, en el marco de la llamada Glosa 12 del Tesoro Público del Presupuesto Nacional

El INDH y su rol en el proceso de acreditación y certificación.

1. El Instituto Nacional de Derechos Humanos fue creado por la Ley 20.405. Es un organismo público y autónomo, o sea, que no depende ni recibe órdenes del gobierno como tampoco del Congreso Nacional ni del Poder judicial.

2. El trabajo del **Instituto es proteger y promover el respeto de los derechos humanos en Chile**. Además, trabaja para **prevenir las violaciones a los derechos humanos**, protegiendo y apoyando a las personas que sean vulneradas en sus derechos.

3. Este año 2021, la Ley de Presupuestos de Chile destinó recursos para que las personas víctimas de derechos humanos pudieran postular a una pensión de gracia, es decir a un monto de dinero mensual que otorga la Presidencia de la República. Esta es la glosa 12 y en ella se incluyó al INDH como parte del proceso.

4. Es importante que tenga presente que **las personas podrán ser consideradas como beneficiarias de la pensión de gracia**, si se cumple con lo siguiente:

“ Ser víctima de violación de sus derechos humanos, acreditada por el INDH, por lesiones que impidan la capacidad de trabajo, de manera permanente, completa o parcialmente, desde el 18 de octubre del 2019. ”

5. Según la ley, el INDH es la institución que acredita la calidad de víctima de violaciones de derechos humanos, en situaciones ocurridas a partir del 18 de octubre de 2019.

La acreditación es el primer paso para poder postular al beneficio.

¿Cuáles son los pasos para la acreditación en el INDH?

PASO 1

Acérquese o llame a la oficina regional del INDH, antes del 31 de diciembre de 2021, para solicitar la acreditación de su caso. Un funcionario o una funcionaria tomará sus antecedentes.

Si usted lo necesita, puede venir con alguien que le apoye y acompañe. Si es menor de 18 años, debe venir acompañado/a por una persona adulta.

PASO 2

Se reunirá con un/a profesional del INDH que le explicará el proceso de acreditación. Luego debe firmar el Consentimiento Informado que nos ayudará a realizar este trámite lo más rápido posible y le explicará cómo usaremos la información que recopilamos sobre su caso.

Contamos con información en “audios” u otros medios que explican el proceso y sus etapas. Sin embargo, para autorizar la acreditación, debe firmar en papel con su puño y letra.

En el caso que usted reciba un audio, el o la funcionario/a del INDH deberá facilitar el tiempo que necesite para su revisión, así como un espacio libre de ruidos molestos.

Si usted ya tiene una querrela con el INDH, la Fiscalía, u otra institución, no será necesario que usted traiga documentación para demostrar su situación de víctima. Con la firma del consentimiento, el INDH reunirá la información que se necesite para emitir los certificados de acreditación, de acuerdo a los criterios de la Ley, consultando a otras instituciones del Estado. Solo en casos excepcionales, se le pedirá que usted pueda complementar algún antecedente.

Si usted no ha denunciado su caso de vulneración de derechos, un profesional del INDH se contactará para atenderle y poder documentar su situación. En este momento, usted también podrá conversar con ese profesional para saber si es pertinente iniciar una acción judicial.

PASO
3

El INDH recopilará los antecedentes que sean necesarios y analizará su caso. Desde que usted firme el consentimiento informado, este proceso tomará un plazo máximo de 20 días hábiles para obtener una respuesta a su solicitud de acreditación.

PASO
4

Si su caso es acreditado, se contactarán con usted para que retire el documento.

Si su caso no es acreditado por el INDH, tendrá derecho a apelar la resolución. Para ello, comuníquese con la sede regional donde inició el proceso de acreditación y solicite que se haga una nueva revisión de su caso.

Los criterios que el INDH aplicará en el marco de lo señalado en la ley son:

1. TENER LA CONDICIÓN DE VÍCTIMA:

Haber sufrido lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, como consecuencia de acciones u omisiones de agentes del Estado.

2. CONTEXTO EN QUE OCURRIÓ LA VIOLACIÓN:

1. Que los hechos hayan ocurrido con posterioridad al 18 de octubre de 2019
2. Que los hechos tengan algún tipo de relación con la crisis social o hechos vinculados directamente a la misma.

3. CONSECUENCIAS DE LA VULNERACIÓN:

Que resulte razonable esperar que sus lesiones generen menoscabo laboral, es decir, impedimentos para desenvolverse en las actividades de vida cotidiana, de forma permanente.

Consentimiento y uso de la información:

1. Por este medio, usted presenta interés para acceder al proceso de acreditación de su caso como víctima de violación de derechos humanos.
2. Acepta y autoriza que el INDH pueda solicitar información adicional a otras instituciones del país, que le hayan entregado apoyo médico, jurídico o de otro tipo, para facilitar el proceso.
3. Toda la información que entregue en este proceso al INDH o que nosotros le pidamos a otra institución sobre su caso será de uso confidencial. Nos comprometemos a cuidarla y utilizarla solo para acreditar su caso o iniciar las acciones legales que acordemos con usted.
4. Los profesionales del INDH que tengan acceso a su información actuarán cumpliendo con el cuidado y reserva de los datos personales que nos entregue, de acuerdo a las cláusulas de sus contratos para este proceso.

En la firma del Consentimiento Informado usted declara que:

1. Recibió toda la información necesaria sobre etapas, criterios y procedimientos para solicitar, autorizar e iniciar el proceso de acreditación de su caso.
2. Presentó libre, gratuita y voluntariamente, la información y sus antecedentes personales para solicitar la acreditación del INDH que confirma que fue usted víctima de violación de derechos humanos.
3. Que es su responsabilidad que la documentación y antecedentes que entrega al INDH, sean verdaderos.
4. Autoriza al INDH para usar esta información, solo para la certificación de su caso y, eventualmente para iniciar una acción judicial si decidiese hacerlo
5. Comprende que tiene derecho a renunciar a la acreditación, y, por lo tanto, informar su decisión en cualquier momento del proceso.
6. Entiende que los procesos de solicitud de la pensión de gracia son responsabilidad de otras instituciones públicas, en particular del Ministerio del Interior.



Si necesita información sobre su solicitud de certificado, debe comunicarse con:

Nombre funcionario/a:

Correo electrónico:

Teléfono



Si necesita hacer un reclamo sobre la entrega de certificado, puede comunicarse con la Coordinación de Atención a la Ciudadanía a través de:
Nombre funcionario/a:

- El portal web del INDH (opción: sugerencias, reclamos y felicitaciones)
- El correo atencioninstitucional@indh.cl



PROCESO DE ACREDITACIÓN:
Víctimas de violación de derechos
desde el 18 de octubre del 2019.